

(T/OBS.5/66) respecto de unas peticiones anteriores en que los autores se quejaban de esos registros;

3. *Remite* asimismo a sus resoluciones 1478 (XVII) y 1479 (XVII), de 16 de febrero de 1956, relativas a las peticiones mencionadas en el precedente párrafo 2.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1430 (XVII). Petición de la Assemblée générale des infirmes africains du Cameroun (T/PET.5/429)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Assemblée générale des infirmes africains du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/429, T/OBS.5/456, T/L.636),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) En caso de invalidez, los empleados de la Administración y los trabajadores asalariados tienen derecho a pensiones e indemnizaciones;

b) El tratamiento médico de los inválidos es gratuito;

c) Los indigentes incapacitados que no son mantenidos por sus familias pueden recibir ayuda de las instituciones de misioneros subvencionados por la Administración;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que estudie la posibilidad de tomar medidas apropiadas para crear centros de readaptación y otros establecimientos destinados a dar a los incapacitados la posibilidad de ganarse la vida.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1431 (XVII). Petición de la población del Babadjou exterior (T/PET.5/430)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la población del Babadjou exterior relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/430, T/OBS.5/68, T/L.655),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que:

a) La población de la subdivisión continúa como antes, aprovisionándose de arena en el río Ndogi;

b) La construcción del mercado cubierto fué pedida por la población y fué causa de una obstrucción temporal de la plaza del mercado tradicional.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

1432 (XVII). Petición del Sr. Simon Pierre Owono (T/PET.5/431)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simon Pierre Owono relativa al Camerún bajo

administración francesa (T/PET.5/431, T/OBS.5/63, T/L.629),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el peticionario no ha sido objeto de medidas de discriminación a causa de sus ideas políticas;

2. *Decide* informar al peticionario de que, durante su examen reglamentario de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre los territorios en fideicomiso, el Consejo de Administración Fiduciaria estudia normalmente algunos de los problemas suscitados en la petición, en especial los referentes a los derechos humanos y a la educación, y que las conclusiones a que llegue al respecto en su 17º período de sesiones serán comunicadas al peticionario oportunamente;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que estudie la adopción de medidas encaminadas a reducir las tarifas de transporte por autobús.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1433 (XVII). Petición de la Fédération des travailleurs agricoles, forestiers et paysans du Cameroun (T/PET.5/432)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Fédération des travailleurs agricoles, forestiers et paysans du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/432, T/OBS.5/65, T/L.626),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1434 (XVII). Petición del Sr. Etienne Somekong M'Bounya (T/PET.5/433 y Add.1 a 3)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Somekong M'Bounya relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/433 y Add.1 a 3, T/OBS.5/72, T/L.655),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) Los terrenos en cuestión fueron clasificados con miras a protegerlos contra la erosión y, en consecuencia, está prohibido cultivarlos;

b) Dichos terrenos no eran cultivados antes de quedar clasificados y han sido concedidos o arrendados a la compañía SINCOA para la cría de ganado;

c) Hasta ahora, la renta producida por el arrendamiento de esos terrenos era acreditada al presupuesto central, pero en adelante será abonada al presupuesto municipal;

d) La Administración está tratando de conseguir que la población de la colectividad en cuestión y la población Bamiléké en general cuenten con tierras cultivables suficientes, y con este objeto está estimulando, entre otras soluciones, la emigración hacia otras regiones menos pobladas del Territorio, y, en particular,